

deudor alimentario (payor)

Término

Término

deudor alimentario

Idioma

Otro idioma (220)

Área Especialidad

Ciencias Sociales (405)

Disciplina

Derecho (513)

Temática

divorcio

Definición del término

El deudor alimentario es aquél que tiene la obligación de proporcionar alimentos.

Fuente / Autor (del término)

Pensión Alimenticia. (2019, marzo 7). Justia. <https://mexico.justia.com/derecho-de-familia/pension-alimenticia/>

Contexto del término

Están obligados a dar alimentos:

Los cónyuges, la ley determina cuándo queda subsistente esta obligación en los casos de separación, divorcio, nulidad de matrimonio y otros que la ley señale.

Los concubinos están obligados a darse alimentos recíprocamente.

Los padres están obligados a dar alimentos a los hijos. A falta o por imposibilidad de los padres, la obligación recae en los demás ascendientes por ambas líneas que estén más próximos en grado.

Los hijos están obligados a dar alimentos a los padres. A falta o por imposibilidad de los hijos, lo están los descendientes que estén más próximos en grado.

A falta o por imposibilidad de los ascendientes o descendientes, la obligación recae en

los hermanos de padre y madre o en los que fueren solamente de padre o madre. Faltando ellos, tienen la obligación de dar alimentos los parientes colaterales dentro del cuarto grado.

El adoptante y el adoptado tienen la obligación de darse alimentos en los casos en que tienen esa obligación los padres y los hijos.

Fuente / Autor (del contexto)

Pensión Alimenticia. (2019, marzo 7). Justia. <https://mexico.justia.com/derecho-de-familia/pension-alimenticia/>

Español

Equivalente en español

payor

Categoría gramatical

Nominal (221)

Variante de traducción

payer, alimony payor, alimentary obligor

Información geográfica de la variante en español

México (Mex.) (192)

Definición del término en español

Person who owes or is alleged to owe spousal or child support.

Fuente / Autor (del término en español)

Becerra, J. (s.f.). Deudor alimentario. En Diccionario de Terminología Jurídica Mexicana (2a ed.).

Contexto del término en español

Payor is used interchangeably with “payer”. The person making the payment, satisfying the claim, or settling a financial obligation.

Fuente / Autor (del contexto en español)

Payor. (s/f). LII / Legal Information Institute. Recuperado el 20 de septiembre de 2023, de <https://www.law.cornell.edu/wex/payor>